MATRIZ

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE RACIONALIZACION Y METODOS

CIRCULAR N.o 738

SANTIAGO, 13 de Marzo de 1981

ENVIA CUADROS "TASAS DE COTIZACION VIGENTES", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL D.L. N.o 3.500 – 4–NOV-1980 Y D.L. N.o 3.501 – 4–NOV-1980.

1.– Como es de su conocimiento, a contar del mes de marzo de 1981 comenzó a regir un nuevo sistema de cotizaciones previsionales, conforme a lo establecido en el D.L. N.o 3.501, de 1980.

2.– Consecuente con lo anterior y a objeto de asegurar una correcta aplicación de esta nueva estructura de cotizaciones, el Superintendente infrascrito remite a Ud. los cuadros de tasas de cotización vigentes que deberán ser aplicadas a las remuneraciones imponibles de los trabajadores, según sea el régimen impositivo a que éstos se encuentren afectos. En todo caso, se debe manifestar que la distribución de cotizaciones contenida en los referidos cuadros podría sufrir modificaciones en la oportunidad en que se dicte el decreto a que se refiere el artículo 7.o del D.L. N.o 3.501, de 1980.

3.– Sin perjuicio de la información contenida en dichos cuadros, se debe señalar que los empleadores deberán continuar efectuando las cotizaciones establecidas por la Ley N.o 16.744, debiendo ajustarse, para tal efecto, a lo dispuesto en los artículos 3.o y 25.o del decreto ley ya citado y a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia por Circular N.o 736, de febrero recién pasado.

De igual forma, los empleadores deberán enterar en las respectivas instituciones de previsión un impuesto sobre las remuneraciones imponibles de todos sus trabajadores, sea cual fuere el régimen previsional al que estuvieren afectos, cuya tasa será de 3o/o hasta el 31 de diciembre de 1981, de 2o/o hasta el 31 de diciembre de 1982 y de 1o/o hasta el 31 de diciembre de 1983.

4.– Finalmente, debe hacerse presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.o transitorio del D.L. N.o 3.500, de 1980, las Administradoras de Fondos de Pensiones podrán eximirse

de la obligación de contratar el seguro de invalidez y sobrevivencia a que se refiere el Título V de dicho decreto ley, durante el plazo de dos años contados desde la publicación de esta ley.

En tal caso, la cotización correspondiente será de 3o/o y la Administradora deberá integrarla en la institución de previsión a que debería encontrarse afecto el afiliado, según la naturaleza de sus servicios, o en el Servicio de Seguro Social si fuere trabajador independiente.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

LUCIA VERDUGO ERNST
FISCAL SUPLENTE

CAJA DE PREVISION DE
EMPLEADOS PARTICULARES

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
CODIGO 1	GLOSA 2	Beneficios de Salud 3	Desahucio o Indemniz. 4	Fondo común Prestaciones Seg. Social 5	Fondo de Solidarid. 6	Pensiones y Revaloriz. 7	Tasa General 8	Beneficios de Salud 9	Desahucio o Indemniz. 10	Tasa General 11	Beneficios de Salud 12	Tasa General 13
0101	REGIMEN GENERAL	4.55	1.14	0.21	-	19.94	25.84	4.00	-	4.00	4.00	4.00
0102	LIBERADOS DE IMPOSICIONES AFECTOS AL ART.14 INCISO FINAL DE LA LEY Nº 10.475	4.55	1.14	0.21	-	12.19	18.09	4.00	-	4.00	4.00	4.00
0103	FUNCIONARIOS DE EMPART,SSS y DEL DEPTO. DE INDEMNIZACION DE OBREROS MOLINEROS Y PANIFICADORES LIBERADOS DE IMPOSICIONES	4.58	5.10	0.20	-	19.07	28.95	4.00	5.10	9.10	4.00	4.00
0104	FUNCIONARIOS DE EMPART,SSS Y DEL DEPTO. DE INDEMNIZ. DE OBREROS MOLINEROS Y PANIFICADORES, AFECTOS O NO AL ART.14 INCISO FINAL LEY Nº 10.475	4.58	5.10	0.20	-	12.26	22.14	4.00	5.10	9.10	4.00	4.00
0105	FUNCIONARIOS DEL EX SERVICIO NACIONAL DE SALUD	2.88	6.27	0.21	-	19.12	28.48	4.00	5.12(*)	9.12	4.00	4.00
0106	FUNCIONARIOS DEL EX S.N.S. LIBERADOS DE IMPOSICIONES EN VIRTUD DEL ART.14 INCISO FINAL DE LA LEY Nº 10.475	2.88	6.27	0.21	-	12.30	21.66	4.00	5.12(*)	9.12	4.00	4.00

(*)Esta corresponde exclusivamente al régimen de desahucio o indemnización que puede mantenerse en virtud del derecho a opción establecido en el Nº1 del artículo 13 del D.L.Nº3.501. Dicha tasa es inferior a la de la columna 4, pues esta última comprende, además, otros beneficios de desahucio o indemnización no previstos en el Nº1 del citado artículo 13.

CAJA BANCARIA DE
PENSIONES

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
0201	REGIMEN GENERAL	4.57	1.12	0.21	0.84	22.38	29.12	4.00	-	4.00	4.00	4.00

CAJA DE PREVISION Y ESTIMULO
DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO
DE CHILE

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
0301	REGIMEN GENERAL	5.04	1.20	0.21	0.88	22.13	29.46	4.00	-	4.00	4.00	4.00

SECCION DE PREVISION DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

REGIMEN IMPOSITIVO / TIPO DE COTIZACION		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
CODIGO 1	GLOSA 2	Beneficios de Salud 3	Desahucio o Indemniz. 4	Fondo común Prestaciones Seg. Social 5	Fondo de Solidarid. 6	Pensiones y Reajoriz. 7	Tasa General 8	Beneficios de Salud 9	Desahucio o Indemniz. 10	Tasa General 11	Beneficios de Salud 12	Tasa General 13
0401	REGIMEN GENERAL	4.16	1.07	0.20	0.79	26.72	32.94	4.00	-	4.00	4.00	4.00

CAJA DE PREVISION Y ESTIMULO DE
LOS EMPLEADOS DEL BANCO DEL
ESTADO DE CHILE

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
CODIGO 1	GLOSA 2	Beneficios de Salud 3	Desahucio o Indemniz. 4	Fondo común Prestaciones Seg. Social 5	Fondo de Solidarid. 6	Pensiones y Revaloriz. 7	Tasa General 8	Beneficios de Salud 9	Desahucio o Indemniz. 10	Tasa General 11	Beneficios de Salud 12	Tasa General 13
0501	REGIMEN GENERAL	1.92	4.62	0.76	3.08	24.62	35.00	4.00	4.62	8.62	4.00	4.00
0502	EX FUNCIONARIOS DE LA EX CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO	1.15	4.58	0.76	3.08	25.93	35.50	4.00	4.58	8.58	4.00	4.00
0503	FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.16	4.65	0.78	3.10	24.80	34.49	4.00	4.65	8.65	4.00	4.00

CAJA DE PREVISION DE LA MARINA
MERCANTE NACIONAL, OFICIALES
Y EMPLEADOS

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

REGIMEN IMPOSITIVO / TIPO DE COTIZACION		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
0601	REGIMEN GENERAL	5.43	3.46	0.22	-	18.65	27.76	4.00	-	4.00	4.00	4.00
0602	EMPLEADOS DE BAHIA EVENTUALES Y DISCONTINUOS	5.33	3.40	0.21	-	19.19	28.13	4.00	-	4.00	4.00	4.00
0603	FUNCIONARIOS DE LA CAJA AL 27.9.72 Y EMPLEADOS DE EMPORCHI QUE OPTARON POR DESAHUCIO DEL ART.40 LEY 15.386	4.52	3.43	0.21	-	19.36	27.52	4.00	-	4.00	4.00	4.00
0604	FUNCIONARIOS DE LA CAJA INGRESADOS CON POSTERIORIDAD AL 27.9.72 Y EMPLEADOS DE EMPORCHI, A ESA FECHA QUE OP.POR EL DESAH.DEL DFL Nº338 DE 1960	4.60	5.19	0.22	-	19.48	29.49	4.00	5.19	9.19	4.00	4.00

CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE
NACIONAL, SECCION TRIPULANTES DE NAVES
Y OPERARIOS MARITIMOS

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
0701	REGIMEN GENERAL	3.89	-	0.20	-	20.32	24.41	4.00	-	4,00	4.00	4.00

CAJA DE PREVISION DE LA
HIPICA NACIONAL

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
CODIGO 1	GLOSA 2	Beneficios de Salud 3	Desahucio o Indemniz. 4	Fondo común Prestaciones Seg. Social 5	Fondo de Solidarid. 6	Pensiones y Revaloriz. 7	Tasa General 8	Beneficios de Salud 9	Desahucio o Indemniz. 10	Tasa General 11	Beneficios de Salud 12	Tasa General 13
0801	EMPLEADOS	4.71	-	0.21	-	18.43	23.35	4.00	-	4.00	4.00	4.00
0802	CUIDADORES DE CABALLOS DE CARRERA	4.00	-	0.21	-	19.14	23.35	4.00	-	4.00	4.00	4.00

SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
0901	REGIMEN GENERAL	3.74	-	0.21	-	18.89	22.84	4.00	-	4.00	4.00	4.00
0902	OBREROS DEL MINISTERIO DE OO.PP.	3.74	3.33	0.21	-	18.88	26.16	4.00	-	4.00	4.00	4.00

CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS Y OBREROS
DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SA
NITARIAS: DEPARTAMENTO EMPLEADOS

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
CODIGO 1	GLOSA 2	Beneficios de Salud 3	Desahucio o Indemniz. 4	Fondo común Prestaciones Seg. Social 5	Fondo de Solidarid. 6	Pensiones y Revaloriz. 7	Tasa General 8	Beneficios de Salud 9	Desahucio o Indemniz. 10	Tasa General 11	Beneficios de Salud 12	Tasa General 13
1001	REGIMEN GENERAL	3.96	6.61	0.20	-	20.71	31.48	4.00	-	4.00	4.00	4.00

CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE
LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS:
DEPARTAMENTO OBREROS

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
1101	REGIMEN GENERAL	2.61	-	0.22	-	20.21	23.04	4.00	-	4,00	4.00	4.00

CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL
DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
1201	REGIMEN GENERAL, EMP. CON MENOS DE 10 AÑOS DE SERVICIO	4.00	1.58	0.20	-	22.14	27.92	4.00	1.58	5,58	4.00	4.00
1202	REGIMEN GENERAL, EMP. ENTRE 10 y 20 AÑOS DE SERVICIO	4.00	2.38	0.20	-	22.13	28.71	4.00	2.38	6.38	4.00	4.00
1203	REGIMEN GENERAL, EMPLEADOS CON MAS DE 20 AÑOS DE SERVICIOS	4.00	3.17	0.20	-	22.13	29.50	4.00	3.17	7.17	4.00	4.00
1204	EMPLEADOS DE LA CAJA AL 31 OCTUBRE DE 1970 CON MENOS DE 10 AÑOS DE SERVICIOS	4.00	1.84	-	-	10.40	16.24	4.00	1.84	5.84	4.00	4.00
1205	EMPLEADOS DE LA CAJA AL 31 de OCTUBRE DE 1970 ENTRE 10 y 20 AÑOS DE SERVICIOS	4.00	2.76	-	-	10.41	17.17	4.00	2.76	6.76	4.00	4.00
1206	EMPLEADOS DE LA CAJA AL 31 de OCTUBRE DE 1970 CON MAS DE 20 AÑOS DE SERVICIOS	4.00	3.68	-	-	10.41	18.09	4.00	3.68	7.68	4.00	4.00
1207	EMPLEADOS DE LA CAJA QUE INGRESARON DESPUES DEL 31 DE OCTUBRE DE 1970	4.00	5.50	-	-	9.51	19.01	4.00	5.50	9.50	4.00	4.00

CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Y PERIODISTAS: SECTOR EMPLEADOS
PUBLICOS

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

REGIMEN IMPOSITIVO / TIPO DE COTIZACION		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
CODIGO 1	GLOSA 2	Beneficios de Salud 3	Desahucio o Indemniz. 4	Fondo común Prestaciones Seg. Social 5	Fondo de Solidarid. 6	Pensiones y Regloriz. 7	Tasa General 8	Beneficios de Salud 9	Desahucio o Indemniz. 10	Tasa General 11	Beneficios de Salud 12	Tasa General 13
1301	REGIMEN GENERAL	3.59	5.29	0.22	-	18.81	27.91	4.00	5.29	9.29	4.00	4.00
1302	EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO	4.37	7.19	0.22	-	13.72	25.50	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1303	FUNCIONARIOS SEMIFISCALES Y FUNCIONARIOS DE LA CAJA AL 31.10.70	3.54	7.25	0.22	-	12.79	23.80	4.00	7.25	11.25	4.00	4.00
1304	FUNCIONARIOS DEL EX SERVICIO NACIONAL DE SALUD	3.59	5.29	0.22	-	18.81	27.91	4.00	5.29	9.29	4.00	4.00
1305	FUNCIONARIOS DE I.S.E.	4.71	5.58	0.23	-	14.81	25.33	4.00	5.58	9.58	4.00	4.00
1306	FUNCIONARIOS DE LA U. DE CONCEPCION	4.71	-	0.23	-	14.74	19.68	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1307	FUNCIONARIOS DE LA E.T.C.	4.71	5.58	0.23	-	13.67	24.19	4.00	5.58	9.58	4.00	4.00
1308	FUNCIONARIOS DE EMPORCHI	3.81	5.63	0.23	-	15.68	25.35	4.00	5.63	9.63	4.00	4.00
1309	FUNCIONARIOS DE LA ENAP	4.37	7.19	0.22	-	12.68	24.46	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1310	FUNCIONARIOS DE ENAMI	4.37	7.19	0.22	-	13.68	25.46	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1311	EMP. DE NOT., CONSERVADORES Y ARCHIVEROS JUDICIALES	4.15	11.76	0.21	-	13.01	29.13	4.00	4.92(*)	8.92	4.00	4.00

*) Esta tasa corresponde exclusivamente al régimen de desahucio o indemnización que puede mantenerse en virtud del derecho a opción establecido en el Nº1 del artículo 13 del D.L. Nº3.501. Dicha tasa es inferior a la de la columna 4, pues esta última comprende, además, otros beneficios de desahucio o indemnización no previstos en el Nº1 del citado artículo 13.

CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS
SECCION EMPLEADOS PUBLICOS: IMPONENTES AFECTOS A
LA REBAJA DE IMPOSICIONES ESTABLECIDA EN LA LETRA
J) DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY
N° 340 BIS, DE 1930

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Re Moriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
1321	REGIMEN GENERAL	3,59	5,29	0,22	—	14,39	23,49	4,00	5,29	9,29	4,00	4,00
1322	EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO	4,37	7,19	0,22	—	9,40	21,18	4,00	—	4,00	4,00	4,00
1323	FUNCIONARIOS SEMIFISCALES Y FUNCIONARIOS DE LA CAJA AL 31.10.70.	3,54	7,25	0,22	—	8,44	19,45	4,00	7,25	11,25	4,00	4,00
1324	FUNCIONARIOS DEL EX S.N.S.	3,59	5,29	0,22	—	14,39	23,49	4,00	5,29	9,29	4,00	4,00
1325	FUNCIONARIOS DE I.S.E.	4,71	5,58	0,23	—	10,17	20,69	4,00	5,58	9,58	4,00	4,00
1326	FUNCIONARIOS DE LA U. DE CONCEPCION	4,71	—	0,23	—	10,09	15,03	4,00	—	4,00	4,00	4,00
1327	FUNCIONARIOS DE LA E.T.C.	4,71	5,58	0,23	—	9,02	19,54	4,00	5,58	9,58	4,00	4,00
1328	FUNCIONARIOS DE EMPORCHI	3,81	5,63	0,23	—	10,99	20,66	4,00	5,63	9,63	4,00	4,00
1329	FUNCIONARIOS DE LA ENAP	4,37	7,19	0,22	—	8,36	20,14	4,00	—	4,00	4,00	4,00
1330	FUNCIONARIOS DE LA ENAMI	4,37	7,19	0,22	—	9,36	21,14	4,00	—	4,00	4,00	4,00
1331	EMP. DE NOT. CONSERVADORES Y ARCHIVEROS JUDICIALES	4,15	11,76	0,21	—	8,91	25,03	4,00	4,92(*)	8,92	4,00	4,00

CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Y PERIODISTAS: DEPARTAMENTO PERIODISTAS

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
1401	REGIMEN GENERAL	3.42	7.00	0.20	-	16.42	27.04	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1402	REGIMEN GENERAL, AMBIENTE TOXICO Y TRABAJO NOCTURNO	3.39	6.95	0.20	-	17.41	27.95	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1403	PERIODISTAS	3.42	7.00	0.20	-	17.56	28.18	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1404	PERIODISTAS, AMBIENTE TOXICO Y TRABAJO NOCTURNO	3.39	6.95	0.20	-	18.24	28.78	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1405	TRABAJADORES DE IMPRENTAS DE OBRAS	4.53	6.95	0.20	-	16.27	27.95	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1406	TRABAJADORES DE IMPRENTAS DE OBRAS, AMBIENTE TOXICO Y TRABAJOS NOCTURNOS	4.49	6.89	0.20	-	16.96	28.54	4.00	-	4.00	4.00	4.00

CAJA DE PREVISION DE LOS
EMPLEADOS MUNICIPALES DE
SANTIAGO

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

REGIMEN IMPOSITIVO / TIPO DE COTIZACION		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
CODIGO 1	GLOSA 2	Beneficios de Salud 3	Desahucio o Indemniz. 4	Fondo común Prestaciones Seg. Social 5	Fondo de Solidarid. 6	Pensiones y Revaloriz. 7	Tasa General 8	Beneficios de Salud 9	Desahucio o Indemniz. 10	Tasa General 11	Beneficios de Salud 12	Tasa General 13
1501	REGIMEN GENERAL Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE PAVIMENTACION DE SANTIAGO.	4.03	7.50	0.21	-	18.68	30.42	4.00	7.50	11.50	4.00	4.00
1502	EMPLEADOS DE LA CAJA	4.87	10.28	0.21	-	15.21	30.57	4.00	3.33(*)	7.33	4.00	4.00
1503	EMPLEADOS DE LA CAJA DE OBREROS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA	4.03	5.00	0.21	-	22.86	32.10	4.00	5.00	9.00	4.00	4.00

(*) Esta tasa corresponde exclusivamente al régimen de desahucio o indemnización que puede mantenerse en virtud del derecho a opción establecido en el Nº1 del artículo 13 del D.L.Nº3.501. Dicha tasa es inferior a la de la columna 4, pues esta última comprende, además, otros beneficios de desahucio o indemnización no previstos en el Nº1 del citado artículo 13.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS
EMPLEADOS MUNICIPALES DE
VALPARAISO

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
1601	REGIMEN GENERAL	4.79	7.90	0.21	-	17.52	30.42	4.00	7.90	11.90	4.00	4.00
1602	EMPLEADOS DE LA CAJA	4.79	14.03	0.21	-	13.47	32.50	4.00	7.08(*)	11.08	4.00	4.00

(*) Esta tasa corresponde exclusivamente al régimen de desahucio o indemnización que puede mantenerse en virtud del derecho a opción establecido en el Nº1 del artículo 13 del D.L.Nº3.501. Dicha tasa es inferior a la de la columna 4, pues esta última comprende, además, otros beneficios de desahucio o indemnización no previstos en el Nº1 del citado artículo 13.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS
OBREROS MUNICIPALES DE LA
REPUBLICA

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
1801	REGIMEN GENERAL	4.00	-	0.20	-	20.39	24.59	4.00	-	4.00	4.00	4.00
1802	IMPONENTES DE LA EX CAJA DE PREVISION DE LOS OBREROS MUNICIPALES DE SANTIAGO	4.00	-	0.20	-	21.22	25.42	4.00	-	4.00	4.00	4.00

CAJA DE RETIRO Y PREVISION DE LOS
EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA
REPUBLICA

TASAS DE COTIZACION VIGENTES

Marzo 1981

TIPO DE COTIZACION / REGIMEN IMPOSITIVO		TIPO COTIZACION 1						TIPO COTIZACION 2			TIPO COTIZACION 3	
1 CODIGO	2 GLOSA	3 Beneficios de Salud	4 Desahucio o Indemniz.	5 Fondo común Prestaciones Seg. Social	6 Fondo de Solidarid.	7 Pensiones y Revaloriz.	8 Tasa General	9 Beneficios de Salud	10 Desahucio o Indemniz.	11 Tasa General	12 Beneficios de Salud	13 Tasa General
1701	REGIMEN GENERAL	3.80	4.12	0.21	-	21.50	29.63	4.00	4.12	8.12	4.00	4.00
1702	EMPLEADOS DE LA CAJA AL 31.10.70	3.80	4.12	0.21	-	21.50	29.63	4.00	4.12	8.12	4.00	4.00
1703	EMPLEADOS DE LA CAJA INGRESADOS CON POSTERIORIDAD AL 31.10.70	3.97	5.15	0.21	-	22.43	31.76	4.00	5.15	9.15	4.00	4.00